



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000025-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Jesús Guerrero Arroyo y Dña. María Consolación Pablos Labajo, instando a la Junta de Castilla y León a dotar con un trabajador social al Servicio de Salud Mental del Complejo Hospitalario de Palencia con dedicación exclusiva al mismo, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 26 de agosto de 2015, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000025, presentada por los Procuradores D. Jesús Guerrero Arroyo y Dña. María Consolación Pablos Labajo, instando a la Junta de Castilla y León a dotar con un trabajador social al Servicio de Salud Mental del Complejo Hospitalario de Palencia con dedicación exclusiva al mismo.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 26 de agosto de 2015.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Jesús Guerrero Arroyo y Consolación Pablos Labajo, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Sanidad:

ANTECEDENTES

La Estrategia Regional de Salud Mental y Asistencia Psiquiátrica de Castilla y León 2003-2007 establecía como objetivo general impulsar la prestación de servicios integrados de promoción de la salud mental y asistencia psiquiátrica, para la mejora de calidad de vida e integración social de las personas con enfermedad mental.

En el año 2011 la Dirección General de Asistencia Sanitaria presenta el Modelo Integrado de Atención Sociosanitario para personas con enfermedad mental grave



de CyL, en el que concluye que el enfoque de dicha atención debe de ser comunitario, multidisciplinar y rehabilitador para alcanzar el máximo nivel de autonomía e integración en la comunidad.

La psiquiatría moderna apuesta por un modelo multidisciplinar, que incluya profesionales que estudien los trastornos mentales desde los prismas médico, biológico, psicológico y social, a fin de asistir al paciente del modo más completo e integral.

Así, en la medida que el enfoque psiquiátrico se va apartando de la hasta entonces imperativa organización manicomanial, nuevos profesionales se van sumando a los psiquiatras en la atención de pacientes con enfermedad mental: psicólogos, enfermeros, terapeutas, auxiliares de enfermería y trabajadores sociales.

El/la trabajador social forma parte del equipo interdisciplinar y como miembro de éste planifica y evalúa, conjuntamente con el resto de los componentes del equipo el trabajo a todos los niveles. Los ejes de intervención serán la persona, la familia y la comunidad.

Las principales actuaciones del Trabajador Social en los equipos de Salud Mental serían:

1. Estudio y valoración social del paciente derivado desde otro dispositivo para su inclusión en el programa; estudio que incluye:

- Elaboración de la Historia Social a través de entrevistas paciente-familia.
- Medición del grado de desajuste social del paciente en las áreas relativas a autonomía personal.
- Actividades instrumentales de la vida diaria.
- Otros aspectos de competencia y funcionamiento social.

2. Incorporar el factor social de los problemas de salud mental, colaborando en la continuidad de los cuidados, aportando los recursos necesarios para la integración y reinserción social de la persona con enfermedad mental, incluyendo su intervención en el tratamiento de los problemas psico-sociales.

3. Identificar y evaluar los riesgos a corto y medio plazo, así como tener en cuenta las capacidades que conserva todavía el/la paciente y potenciarlas en un determinado plan de intervención.

De forma esquematizada, quedarían establecidas algunas de las funciones de la siguiente manera:

- Estudio individual y familiar.
- Trabajo Interdisciplinar.
- Coordinación y trabajo comunitario.
- Prevención, promoción e inserción social.

Así pues podemos considerar que el trabajo social dentro de los dispositivos de salud mental es una pieza clave para garantizar el tratamiento integral del paciente y la normalización en su comunidad habitual cuando sea posible o en cualquier otro entorno cuando la circunstancia así lo aconseje.



Actualmente en Castilla y León, dentro de los dispositivos de Atención a Enfermos mentales de todas las áreas de salud de Castilla y León, que incluyen equipos de salud mental, ESM Infanto Juvenil, Unidades de hospitalización, Hospitales de Día, Unidades de Rehabilitación, Centros de rehabilitación psicosocial, Hospitales de Día TCA, Unidades de Convalecencia, Unidades de tratamiento alcohólico y Unidades de desintoxicación patología dual, hay un total de 36,5 trabajadores sociales, lo que supone una tasa de 1,51 trabajador por cada 100.000 habitantes.

En el área de Salud de Palencia hay 2 trabajadores sociales que comparten su trabajo en el área de Salud Mental con el resto de necesidades sociales del Complejo Hospitalario Río Carrión de Palencia. Con una tasa por debajo del 0,93 profesionales por cada 100.000 habitantes. Una de las 3 más bajas de toda la Comunidad Autónoma.

La consecuencia directa de la carencia de profesionales de trabajo social dedicados exclusivamente a tareas de Salud Mental es la imposibilidad de intervenir en todos los dispositivos de S. M., la dificultad para profundizar en los estudios y valoraciones individuales y familiares de los pacientes, la inviabilidad de realizar trabajo en domicilio o comunitario y en definitiva la incapacidad de abordar un trabajo en equipo integrado e integral.

El desarrollar las intervenciones necesarias a nivel individual, familiar, grupal y comunitario para que se puedan cumplir los objetivos previstos en el Plan Individual de Rehabilitación conlleva hacer entrevistas, trabajo social de grupos, psicoeducación de familias, intervenciones individuales en la comunidad, actividades de prevención y sensibilización, coordinarnos con el resto de recursos, hacer informes, docencia, investigación... Esto no es posible si no se cuenta con un mínimo de personal técnico con dedicación exclusiva en esta materia.

El Servicio de Salud Mental del Complejo Hospitalario de Palencia es un servicio joven, capacitado, competente y muy dinámico, que intenta renovarse con programas nuevos de atención a enfermos mentales desde la perspectiva de la psiquiatría moderna. Es por ello que en varias ocasiones ha demandado la figura de un Trabajador Social exclusivo para su Servicio, sin que hasta ahora dicha demanda se haya satisfecho.

Por lo expuesto se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a dotar con un Trabajador Social al Servicio de Salud Mental del Complejo Hospitalario de Palencia, con dedicación exclusiva al mismo.

Valladolid, 13 de julio de 2015.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Jesús Guerrero Arroyo y

María Consolación Pablos Labajo

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández